



## **Protocolo de actuación en el uso de dispositivos detectores de radiofrecuencia durante las pruebas selectivas del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

### **Presentación**

Este protocolo regula la utilización de detectores de radiofrecuencia para localizar dispositivos electrónicos prohibidos por las bases de las convocatorias que regulan los procesos selectivos del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

La finalidad del uso estos detectores es reforzar las medidas de vigilancia, verificar el cumplimiento de las condiciones de realización de los ejercicios y garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y transparencia que rigen el acceso al empleo público en el Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Estos detectores serán manejados por personal colaborador técnico, previamente formado para usarlos.

Las actuaciones del personal colaborador técnico, del tribunal y del Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario se desarrollarán de acuerdo con los principios de proporcionalidad, intervención mínima, respeto a la dignidad de los aspirantes y protección de sus derechos.

La detección de señales tendrá la consideración de indicio y siempre será necesario que el tribunal calificador lleve a cabo las actuaciones de comprobación y valoración correspondientes.

Las instrucciones que se detallan en este protocolo están basadas en las actuaciones en el uso de dispositivos de detección de radiofrecuencias, campos electromagnéticos, materiales ferromagnéticos y cualquier otro dispositivo análogo, en los procesos selectivos de INAP (Instituto Nacional de Administraciones Públicas), Seguridad Social, Administración pública de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como, en las pruebas de evaluación que se hacen en la Universidad de las Islas Baleares.

Juan Jose Terrassa Crespi a data 15-10-2026 13:44:24 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NTEwMJA2OXxX64-dctglEQFO\_9kHNI\_TuuE=

Verificació: [https://valida.ssiib.es/?authcode=NTEwMJA2OXxX64-dctglEQFO\\_9kHNI\\_TuuE=](https://valida.ssiib.es/?authcode=NTEwMJA2OXxX64-dctglEQFO_9kHNI_TuuE=)



Asimismo, en el web del Servicio de Salud se publicarán las instrucciones específicas para los candidatos relativas al acceso al aula y al desarrollo del examen.



## Actuaciones

### a) Actuaciones antes de comenzar el examen

Antes de comenzar la prueba, el personal colaborador técnico responsable del manejo de los detectores debe comprobar que funcionan correctamente. También debe llevar a cabo la verificación previa de las aulas con el fin de identificar posibles fuentes de señal autorizadas (ordenador, proyector, o cualquier otro tipo de dispositivo autorizado).

También, se debe habilitar una zona libre de interferencias (zona blanca), donde llevar a cabo las actuaciones de verificación que este protocolo establece.

Antes del llamamiento de los examinandos, el personal colaborador debe informarles de la prohibición de acceder al aula con cualquier dispositivo electrónico prohibido en este protocolo, tales como móviles, tabletas, ordenadores, ningún tipo de reloj, gafas con cámara o cualquier dispositivo que permita la reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos. Asimismo, en las bases de la convocatoria, se establece lo siguiente:

Una vez que los examinandos hayan accedido al aula, no podrá haber sobre la mesa nada más que la documentación acreditativa de la identidad. Estará prohibido usar el teléfono móvil, y en general, cualquier dispositivo electrónico, a excepción de los dispositivos que por cuestión de salud el examinando requiera, habiéndolo comunicado al personal responsable del aula antes de entrar. Asimismo, durante el examen estará prohibido que los examinandos se comuniquen entre ellos y con el exterior. Incumplir estas prohibiciones supondrá la expulsión del aula y la anulación del examen, de modo que no se habrá completado la fase de oposición.

### b) Actuaciones durante la prueba

Durante el desarrollo de la prueba, el personal colaborador técnico encargado debe utilizar el detector de frecuencia con la sensibilidad adecuada para identificar posibles fuentes de señales, sin interferir en el desarrollo de la prueba y utilizando únicamente las señales visuales del dispositivo.

### c) Actuaciones de verificación de incidencias detectadas

Si el colaborador técnico identifica una señal compatible con la presencia de un dispositivo electrónico prohibido debe comunicarlo a la persona

Juan Jose Terrasa Crespi a data 15-10-2026 13:44:24 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NTEwMJA2OXX64-dctglEQFO\_9kHNI\_TuuE=

Verificació: [https://valida.ssib.es/?authcode=NTEwMJA2OXX64-dctglEQFO\\_9kHNI\\_TuuE=](https://valida.ssib.es/?authcode=NTEwMJA2OXX64-dctglEQFO_9kHNI_TuuE=)



responsable del aula, quien a la vez tiene que informar al tribunal calificador y al personal responsable del Servicio de Oposiciones.

Una vez finalizada la prueba, después de que el aspirante haya entregado el examen, hay que requerirle, de manera respetuosa y proporcionada, que acompañe al personal autorizado a la zona habilitada para la comprobación.

A continuación, se le tiene que informar de la incidencia detectada y hay que pedirle la autorización para hacer la comprobación, con la máxima discreción y respecto a la intimidad.

Durante estas actuaciones se puede solicitar al aspirante que muestre voluntariamente los objetos susceptibles de emitir la señal detectada.

d) Actuaciones ante la negativa a colaborar

La negativa injustificada del aspirante a colaborar en las actuaciones de verificación o comprobación puede ser valorada por el tribunal como un incumplimiento de las normas de realización de la prueba.

En estas circunstancias, el tribunal, junto con el personal responsable del Servicio de Oposiciones, puede adoptar las medidas que resulten procedentes, en su caso, supondrá **la EXPULSIÓN DEL AULA y la ANULACIÓN DEL EXAMEN**.

El tribunal debe dejar constancia motivada de estas medidas por medio de un acta, que tiene que remitirse a las autoridades correspondientes para la depuración de las **RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, en las que el aspirante haya podido incurrir.

e) Actuaciones en caso de hallar dispositivos no autorizados

Si se confirma el uso de un dispositivo electrónico durante el examen con el fin de obtener ventaja frente al resto de aspirantes y/o simular fraudulentamente la posesión de los conocimientos exigidos en las bases de la convocatoria, el tribunal, junto con el personal responsable del Servicio de Oposiciones, debe adoptar las medidas procedentes, que podrán ser **CAUSA INMEDIATA DE EXPULSIÓN DEL AULA** y, en todo caso, **la ANULACIÓN DEL EXAMEN**, sin perjuicio de las **RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, en que pudiera incurrir el aspirante.

Si hay dudas sobre la naturaleza del dispositivo, y al efecto de que los órganos competentes puedan hacer la posterior verificación, hay que tomar una o diversas fotografías del artilugio, de manera que se pueda identificar, en la



Juan Jose Terrassa Crespi a data 15-10-2026 13:44:24 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NTEwMJA2OXX64-dctglEQFO\_9kHNI\_TuuE=

Verificació: [https://valida.ssib.es/?authcode=NTEwMJA2OXX64-dctglEQFO\\_9kHNI\\_TuuE=](https://valida.ssib.es/?authcode=NTEwMJA2OXX64-dctglEQFO_9kHNI_TuuE=)



medida de lo posible, la marca y el modelo, siempre con pleno respeto al derecho de la intimidad y protección de datos personales del aspirante.

Si el dispositivo está permitido, hay que devolverlo inmediatamente al aspirante.



### **Situaciones excepcionales y dispositivos médicos**

Los examinandos que necesiten utilizar dispositivos electrónicos por razones médicas pueden hacerlo si, con anterioridad, han acreditado debidamente esta necesidad.

Entre otros, tienen la consideración de dispositivos médicos los siguientes:

- Sistemas de monitorización de glucosa.
- Bombas de insulina.
- Audífonos.
- Implantes o dispositivos médicos que requieran elementos electrónicos auxiliares.

Si el examinando no hubiese comunicado con anterioridad su necesidad de usar un dispositivo médico, hay que permitirle que haga el examen.

No obstante, la incidencia debe hacerse constar en un acta y el tribunal puede solicitar posteriormente al aspirante la documentación justificativa correspondiente. En ese caso, el aspirante tendrá un plazo de dos días hábiles para presentar la documentación requerida.

### **Documentación de incidencias**

Cualquier incidencia relacionada con la utilización de los dispositivos de detección debe documentarse por medio de una diligencia o acta específica, en la que tienen que constar, al menos, los elementos siguientes:

- Fecha y hora.
- Categoría y aula afectada.
- Identificación de las personas intervinientes.
- Descripción de la incidencia detectada.
- Actuaciones realizadas.
- Manifestaciones del aspirante.
- Acuerdo adoptado por el tribunal.

Juan Jose Terrassa Crespi a data 15-10-2026 13:44:24 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NTEwMJA2OXX64-dctglEQFO\_9kHNI\_TuuE=

Verificació: [https://valida.ssib.es/?authcode=NTEwMJA2OXX64-dctglEQFO\\_9kHNI\\_TuuE=](https://valida.ssib.es/?authcode=NTEwMJA2OXX64-dctglEQFO_9kHNI_TuuE=)



El subdirector de Gestión de Personal del Servicio de Salud

